

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nº 16.483

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 323 de 23 de octubre de 1969, por el cual se autoriza una partida.  
Decreto de Gabinete N° 324 de 23 de octubre de 1969, por el cual se transfiere una partida.  
Decreto de Gabinete N° 325 de 23 de octubre de 1969, por el cual se crean varias posiciones.  
Decreto de Gabinete N° 326 de 23 de octubre de 1969, por el cual se eliminan unos cargos y se crea otro.  
Decreto de Gabinete N° 327 de 23 de octubre de 1969, por el cual se renombran a título gratuito un inmueble.  
Decreto de Gabinete N° 328 de 23 de octubre de 1969, por el cual se dictan unas disposiciones.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

##### Departamento de Administración

Resuelto N° 471 de 2 de julio de 1969, por el cual se autoriza una introducción.  
Resuelto N° 472 de 3 de julio de 1969, por el cual se autoriza una importación.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Directorio General de Industrias

Resoluciones Nos. 651 de 14 y 713 de 21 de julio de 1969, por las cuales se conceden unos permisos de importación.

Avisos y Edictos.

## DECRETOS DE GABINETE

### AUTORIZASE UNA PARTIDA

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 323 (DE 23 DE OCTUBRE DE 1969)

por el cual se autoriza una partida en el Presupuesto de Gastos del Organo Judicial para uso de la Comisión Codificadora.

*La Junta Provisional de Gobierno,*

DECRETA:

Artículo primero: Autorizase una partida por B/. 10,000 con cargo a gastos imprevistos al Organo Judicial para uso de la Comisión codificadora, de acuerdo con el siguiente desglose:

13.1.01.00.005	Viaticos	500
13.1.01.00.103	Publicidad, Impresión y Encuadernación	8,625
13.1.01.00.221	Maquinaria y Equipo en General	875
	Total	10,000

Artículo segundo: Transfiérase de la partida de imprevistos los fondos necesarios para cubrir esta autorización.

Artículo tercero: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,  
ROGER DECERNA.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
Encargado,  
ROLANDO MARTINELLI.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Trabajo  
El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,  
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN MATERO VASQUEZ.

### TRANSFIERSE UNA PARTIDA

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 324 (DE 23 DE OCTUBRE DE 1969)

por el cual se transfiere una partida presupuestaria de la Asamblea Nacional al Ministerio de Gobierno y Justicia.

*La Junta Provisional de Gobierno,*

DECRETA:

Artículo único: Transfiérase la cantidad de B/. 4,500 con cargo a la partida 01.1.01.0000.105 de la Asamblea Nacional a la partida 04.1.05.04.-00.105 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Parágrafo: Este decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2812

OFICINA:  
Avenida 5o Sur—Nº 19-A 50  
(R. Nuevo de Barranca)  
Teléfono: 22-3271

TALLERES:  
Avenida 9º Sur—Nº 19-A 50  
(Relevo de Barranca)  
Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección Genl. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**JOSE ANTONIO DE LA OSSA.**

El Ministro de Educación,  
**ROGER DECEREGA.**

El Ministro de Obras Públicas,  
**MANUEL A. ALVARADO.**

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
Encargado.  
**ROLANDO MARTINELLI.**

El Ministro de Comercio e Industrias,  
**FERNANDO MANFREDO.**

El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL.**

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,  
**CESAR MARTANS.**

El Ministro de la Presidencia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ.**

**CREANSE VARIAS POSICIONES****DECRETO DE GABINETE NUMERO 325**

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1969)

por el cual se crean 108 posiciones de carácter eventual por tres meses en el Programa 08—Servicios Postales y de Telecomunicaciones.

*La Junta Provisional de Gobierno,***DECRETA:**

Artículo único: Creanse los siguientes cargos, por tres meses, imputables a la partida de impuestos del presupuesto vigente:

Administración Provincial  
de Correos — Colón

	Unidad	Mensual	3 meses
Trabajador Postal II a B/. 90 c/u.	8	720	2,160
Carteros III a B/.90 c/u.	2	180	540
Conductor de vehículo III	1	180	360

Administración Provincial  
de Correos—Chiriquí

	Unidad	Mensual	3 meses
Trabajador Postal II a B/. 90 c/u.	2	270	810
Cartero III	1	90	270

*Agencia Postal de  
Puerto Armuelles*

Trabajador Postal II	1	90	270
Cartero III	1	90	270

*Administraciones Postales  
en Coclé, Herrera, Los  
Santos, Veraguas y  
Bocas del Toro*

Trabajador Postal II a B/.90 c/u.	15	1,350	4,050
Cartero III a B/. 90 c/u.	2	180	540

*Administración de Correos  
Panamá - Estafeta Zona 1*

Trabajador Postal II B/.90 c/u.	6	540	1,620
Conductor de Vehículo III a B/. 180 c/u.	3	390	1,170
Cartero III a B/. 90 c/u.	6	540	1,620

*Estafeta de Ave. Balboa,  
Calidonia, Instituto Nal.,  
Obarrio, Chorrillo y  
Bethania*

Trabajador Postal II a B/.90 c/u.	18	1,620	4,860
--------------------------------------	----	-------	-------

*Centro Postal*

Trabajador Postal II a B/.90 c/u.	15	1,350	4,050
--------------------------------------	----	-------	-------

*Agencia de Correos  
de La Chorrera*

Trabajador Postal II a B/.90 c/u.	2	180	540
--------------------------------------	---	-----	-----

*Inspección General  
de Telégrafo*

Mensajeros a razón de B/. 2.00 diarios para ser nom- brados por 5 días (o sea los días 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre)	24	240
Total	108	28,400

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de noviembre de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA P.

El Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE GUILLERMO AZCUA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación, ROGER DECEREGA.	El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO.
El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO.	El Ministro de Agricultura y Ganadería, Encargado,
El Ministro de Agricultura y Ganadería, Encargado,	ROLANDO MARTINELLI.
El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO.	El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO.
El Ministro de Salud, JOSE RENAN ESQUIVEL.	El Ministro de Salud, JOSE RENAN ESQUIVEL.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, CESAR MARTANS.	El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, CESAR MARTANS.
El Ministro de la Presidencia, JUAN MATERNO VASQUEZ.	El Ministro de la Presidencia, JUAN MATERNO VASQUEZ.

**ELIMINANSE UNOS CARGOS  
Y CREASE OTRO**

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 326**  
(DE 23 DE OCTUBRE DE 1969)  
por el cual se eliminan unos cargos y se crea otro  
en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

*La Junta Provisional de Gobierno,*  
**DECREA:**

Artículo primero: Eliminense los siguientes cargos en la Oficina de Estudios del Canal Interoceánico: Nº 8 Abogado III con sueldo mensual de B/. 500, Nº 10 Economista I con sueldo mensual de B/. 300 y Nº 11 Estadístico Analista I, con sueldo mensual de B/. 300.

Artículo segundo: Créase, en el Despacho del Ministro, un cargo de Asesor Económico con un sueldo mensual de B/. 1,000.

Artículo tercero: El sueldo asignado al cargo creado en el Artículo anterior será imputado a la partida 05.1.01.01-001 que será reforzada con la correspondiente a los cargos eliminados en el Artículo primero.

Artículo cuarto: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,  
ROGER DECEREGA.

**TRASPASASE A TITULO GRATUITO  
UN INMUEBLE**

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 327**  
(DE 23 DE OCTUBRE DE 1969)  
por el cual se traspasa al Municipio de Panamá,  
a título gratuito, un inmueble de propiedad  
de la Nación.

*La Junta Provisional de Gobierno,*  
**DECREA:**

Artículo primero: Autorízase al Órgano Ejecutivo para que por condición del Ministerio de Hacienda y Tesoro traspase, a título gratuito, al Municipio de Panamá, los derechos de propiedad que la Nación tiene sobre una finca, sin título inscrito, que consiste en un lote de terreno de una superficie de 320.280 metros cuadrados una casa en él construida, distinguida con el Nº 1, ubicada en la intersección de Calle 18 Este y Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad de Panamá, contigua al Mercado Público.

Artículo segundo: El traspaso que se le hace al Municipio de Panamá del inmueble antes referido es con el único y exclusivo propósito de que el Municipio utilice dicho lote en el ensanche del Mercado Público de esta ciudad que tiene programado.

Artículo tercero: El Municipio de Panamá deberá gestionar ante las autoridades competentes la expedición del título de dominio del bien inmueble que por medio de este Decreto de Gabinete le traspasa la Nación.

Artículo cuarto: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre de la Nación suscriba los documentos que sean necesarios para la realización de este traspaso.

Artículo quinto: Este Decreto de Gabinete comienza a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores.  
NANDER PITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,  
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
Encargado,  
ROLANDO MARTINELLI.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

Artículo cuarto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,  
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
Encargado,  
ROLANDO MARTINELLI.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,  
CESAR MARTANS

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

## DICTANSE UNAS DISPOSICIONES

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 329**  
(DE 23 DE OCTUBRE DE 1969)  
por el cual se dictan disposiciones en relación con  
el Aeropuerto Internacional de Tocumen y demás  
Aeropuertos Nacionales de la República.

*La Junta Provisional de Gobierno,*  
DECREA:

Artículo primero: Autorizase a la Dirección de Aeronáutica Civil para que modifique los contratos de arrendamiento con los particulares que a la fecha de este Decreto de Gabinete ocupan o explotan comercialmente locales o espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y demás aeropuertos nacionales de la República, con el fin exclusivo de aumentar el canon de arrendamiento y la ubicación de los mismos.

Artículo segundo: La modificación de los contratos que en virtud del presente Decreto de Gabinete celebre la Dirección de Aeronáutica Civil regirá por el término de los contratos existentes.

Artículo tercero: La expedición de un Certificado de Explotación de Servicios de Aeronavegación Comercial conllevará el derecho para la empresa favorecida de que se le asigne un espacio en cada Aeropuerto en el cual opere. Los cánones de arrendamiento para esta clase de locales, será fijado sobre bases de igualdad de cada categoría para las empresas dedicadas al transporte internacional y al transporte doméstico. No obstante, las tarifas para las líneas de transporte doméstico serán menores que las que se fijen para las de transporte internacional. Correspondrá a la Junta Directiva de Aeronáutica Civil la fijación de las tarifas aludidas.

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

### AUTORIZASE UNA INTRODUCCION

#### RESUELTO NÚMERO 471

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Ganadería.—Departamento de Administración. — Resuelto número 471.—Panamá, 2 de julio de 1969.

*El Ministro de Agricultura y Ganadería,*  
por instrucciones del Excelentísimo Presidente  
de la Junta Provisional de Gobierno,  
CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 20 de junio de 1969, dirigido al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, la Sra. Vera Aurora Janson vda. de Elliott, solicita se le conceda permiso para introducir un (1) semental de raza Charolais procedente de Costa Rica.

Que por medio de la Nota Nº 2848 de 25 de junio de 1969, el Director Ejecutivo del Instituto Ganadero ha manifestado que de acuerdo con la opinión del Asesor Técnico del Instituto Ganade-

ro, Dr. Abelardo De Gracia, puede permitirse la entrada de dicho semental.

**RESUELVE:**

1º Autorizar a la Sra. Vera Aurora vda. de Elliot, para que introduzca un (1) semental de raza Charolais procedente de Costa Rica;

2º La concesionaria se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquiera otra autoridad competente relacionada con la importación de ganado.

Regístrate, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU.

El Viceministro de Agricultura  
y Ganadería,

Rolando Martinelli.

### AUTORIZASE UNA IMPORTACION

#### RESUELTO NUMERO 472

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Ganadería.—Departamento de Administración.—Resuelto número 472.—Panamá, 3 de julio de 1969.

El Ministro de Agricultura y Ganadería, por instrucciones del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

**CONSIDERANDO:**

Que en memorial de fecha 27 de junio de 1969, dirigido al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, el señor Rubén Núñez Q., Presidente de Empresas Agrícolas de Herrera, S.A., solicita se le conceda permiso para introducir al país treinta y cuatro (34) vacas, un (1) toro y un par de burros, procedentes de la Finca La Pradera, Provincia de Alajuela, Costa Rica;

Que por medio de Nota Nº 2852 de 2 de julio de 1969, el Director Ejecutivo del Instituto Ganadero ha manifestado que de acuerdo con la opinión del Asesor Técnico Veterinario del Instituto Ganadero, puede permitirse la entrada de dichos animales;

**RESUELVE:**

1º Autorizar al señor Rubén Núñez Q., Presidente de Empresas Agrícolas de Herrera, S.A., para importar treinta y cuatro (34) vacas, un (1) toro y un par de burros, procedentes de la Finca La Pradera, Provincia de Alajuela, Costa Rica.

2º El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquiera otra autoridad competente relacionada con la importación de ganado.

Regístrate, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

El Viceministro de Agricultura  
y Ganadería,

Rolando Martinelli.

### Ministerio de Comercio e Industrias

#### CONCEDENSE UNOS PERMISOS DE IMPORTACION

#### RESUELTO NUMERO 684

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 684.—Panamá, 14 de julio de 1969.

El Ministerio de Comercio e Industrias, en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno,

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial del 5 de julio de 1969, la empresa La Bizkayna, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, mil quinientos (1.500) sacos de veinticinco (25) kilos de semilla de papas "Alpha" 35mm., procedente de Holanda, y que serán usados para la siembra.

Que esta solicitud tiene como fundamento el Numeral 054-01-03 que dice:

"Papas frescas para semilla, previa autorización..... Libre".

**RESUELVE:**

Conceder a la empresa La Bizkayna, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, mil quinientos (1.500) sacos de veinticinco (25) kilos de semilla de papas "Alpha" 35mm., procedentes de Holanda, y que serán usados para la siembra.

Regístrate, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO.

El Viceministro de Comercio  
e Industrias,

Lic. Gerardo González V.

#### RESUELTO NUMERO 713

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 713.—Panamá, 21 de julio de 1969.

El Ministerio de Comercio e Industrias, en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno,

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial del 30 de junio de 1969, la empresa Swift & Company, solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, doscientas (200) cajas de cincuenta (50) kilos de una semilla certificada para papas tipo "Urgenta", procedentes de Holanda, y que serán usados para la siembra.

Que esta solicitud tiene como fundamento el Numeral 054-01-03 que dice:

"Papas frescas para semilla, previa autorización..... Libre".

**RESUELVE:**

Conceder a la empresa Swift & Company, permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, doscientas (200) cajas de cincuenta (50) kilos cada una de semilla certificada para papas tipo "Urgenta", procedente de Holanda, y que serán usadas para la siembra.

Regístrate, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO.

El Viceministro de Comercio  
e Industrias,

Lic. Gerardo González V.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

Gladys de Gross, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo-Hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Ana Victoria Mills de Larrier, se ha señalado el día veinte (20) de noviembre próximo, para que tenga lugar la venta del bien en pública subasta, que a continuación se describe:

"Finca número 16.211, inscrita al folio 166, del Tomo 413, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, perteneciente a la demandada Ana Victoria Mills de Larrier, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número veinticinco veintidós A (25-22A), ubicado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos y Medidas: Norte, terreno de la sociedad vendedora y mide quince (15) metros; Sur, Avenida Primera en proyecto y mide 15 metros; Este, lote número veinticinco y veintidós B (25-22B) y mide cincuenta (50) metros, y Oeste, lote número veinticinco y veintiuno (25-21) y mide cincuenta (50) metros o sea una superficie de setecientos cincuenta (750) metros cuadrados. Sobre esta finca descrita hay una casa de un solo piso, de paredes de madera y techo de zinc, montada sobre pilas de concreto, que mide siete (7) metros y noventa y un (91) centímetros de frente por trece (13) metros cuarenta y ocho (48) centímetros de fondo, ocupando una superficie de ciento seis (106) metros cuadrados con seis mil doscientos sesenta y ocho (\$268) centímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil ochocientos noventa y nueve balboas con treinta y nueve centésimos (Bs. 2.899,39), conforme al contrato de hipoteca; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1239: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciada una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todas las subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

La Secretaria,

Gladys de Gross.

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré contra Benito Calderón Ávila, se ha señalado las horas hábiles del día veinte (20) de noviembre del presente año (1969), para llevar a cabo el remate de los siguientes bienes de propiedad del demandado Benito Calderón Ávila:

"Finca N° 8509, inscrita al folio 96, Tomo 962, del Registro Público de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno denominado "El Porvenir", situado en el Distrito de Parita y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, servidumbre; Sur, camino de Los Bajos; Este, Ciudad López y Camino del Tigre; Oeste, Leonidas Calderón, Esteban Giron y Eduardo Monterrey. Superficie: 55 hectáreas con 2500 m<sup>2</sup>; y

Finca N° 8510, inscrita al Tomo 962, Folio 94, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno denominado "Baena Vista", situado en el Distrito de Chitré. Linderos: Norte, terreno de Esteban Ruiz; Sur, terreno de Toribio Pérez y Carretera de Parita a Chitré; Este, terreno de Esteban Ruiz, y Oeste, terreno de Esteban Ruiz y Toribio Pérez. Superficie: Ocho mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados (8585 m<sup>2</sup>).

Servirá de base para el remate la suma de seis mil ciento veinte balboas (Bs. 6.120,00) que es el valor correspondiente a la cantidad adeudada por el demandado a la Institución demandante y será postura admisible la que cubra esa cantidad, de acuerdo con lo partado.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (1969) y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

Esteban Posada C.

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Terreno del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Especial de Venta de Bien Corrida propuesto por Carlos F. Bartolomini Amador y Carmen María E. Bartolomini Amador contra Juan F. Bartolomini Amador, se ha señalado el día veinte de noviembre de

mil novecientos sesenta y nueve, para que dentro de las horas hábiles, se venda en pública subasta y por separado las siguientes fincas:

"Finca N° 24.098 inscrita al folio 440 del tomo 580 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número Dos y una casa en él construida, montada sobre base de concreto; casa de madera y techo de hierro acanalado, situados en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos del Terreno: Norte, limita con predio de Juan Brin y Hanigan Austin, calle en proyecto de por medio; Sur, propiedad de J. C. Waterman; Este, propiedad de Diego Pérez, con lote tres y lote uno resultante de esta división; y Oeste, propiedad de N. Yversa. Medidas del Terreno: Norte, 36 metros 40 centímetros; Sur, 24 metros 30 centímetros; Este, limitando con propiedad de Diego Pérez en una distancia de 21 metros, luego dos metros con la misma colindancia, 17 metros colindando con el lote tres resultante de esta división, y 16 metros 50 centímetros colindando con lote uno resultante de esta división; Oeste, 49 metros. Medidas de la Casa: 10 metros de frente por 16 metros de fondo ocupando una superficie de 100 metros cuadrados y limita por sus cuatro costados con terrenos vacantes del mismo lote sobre el cual se encuentra edificado. Valor Registrado B/. 6.120.00 y se encuentra libre de gravámenes".

A continuación el informe pericial rendido en el avalúo de la Finca N° 24.098:

"Finca número 24.098 inscrita al folio 440 del Tomo 580 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, que consiste en lote de terreno distinguido con el número 2, situado en Las Sabanas de esta ciudad (La Carrasquilla) y casa en él construida de madera y techo de hierro acanalado.

Los suscriptos dejamos constancia de que las medidas y linderos de las fincas descritas se encuentran en sendos certificados acompañados al libelo de demanda".

Nota: Los peritos evaluaron esta finca en la suma de B/. 15.000.00.

"Finca N° 3.448 inscrita al folio 146 del Tomo 74 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la Carretera del Istmo hoy Avenida Central de esta ciudad en el Barrio de Santa Ana, de esta ciudad. Linderos: Norte, casa de Bertina Díaz; Sur, casa de Agustín Arias F.; Este, bodegas y patio del peticionario; y Oeste, Avenida Central. Medidas: 8 metros 50 centímetros de frente por 27 metros 50 centímetros que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de mampostería de dos pisos altos y uno bajo con techo de hierro acanalado y un cañón anexo del mismo material y solo de un piso alto y otro bajo que ocupan una superficie de 170 metros cuadrados 70 centímetros cuadrados. Y se encuentra libre de gravámenes".

A continuación el informe pericial rendido en el avalúo de la Finca N° 3.448:

"Finca N° 3.448, inscrita al folio 146 del Tomo 74 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, que consiste en uno lote de terreno situado en la Avenida Central de esta ciudad, número 13-56; y casa construida sobre el mismo, de mampostería, dos pisos altos y planta baja con techo de hierro acanalado y un cañón anexo del mismo material y solo de un piso alto y otro bajo.

Los suscriptos dejamos constancia de que las medidas y linderos de las fincas descritas se encuentran en sendos certificados acompañados al libelo de demanda".

Nota: Los peritos evaluaron esta finca en la suma de B/. 120.000.00.

Servirán de base para el remate, para la Finca N° 24.098, la suma de quinientos mil balboas (B/. 15.000.00)), y para la Finca N° 3.448, la base del remate será la suma de ciento veinte mil balboas (B/. 120.000.00), y será la postura admisible la que cubra las dos terceras partes de las sumas indicadas respectivamente. Para habilitarse como postor es menester consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de las sumas señaladas como base para el remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá

para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado al bien exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 24 de octubre de 1969.  
El Secretario en Funciones de  
Alguacil Ejecutor,

Guillermo Morón A.

L. 27112  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

Luis A. Barría, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por Elena Gutzmer de Barletta, a fin de que se le conceda autorización judicial para enajenar bien inmueble de propiedad de su menor hija Lorenza Elena Barletta Gutzmer, mediante resolución de esta fecha se ha señalado el día veintisiete (27) del mes de noviembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate de una octava (1/8) parte, que pertenece a la menor Lorenza Elena Barletta Gutzmer, de la finca número diez mil cuatrocientos setenta y cinco (10.475), inscrita al folio setenta y ocho (78), del Tomo trescientos veinticinco (325), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste "en un lote de terreno marcado Y-tres, situado dentro de los siguientes Linderos: Norte, lote, Y-cuatro; Sur, la línea que prolonga la Avenida Cuarta de San Francisco de La Caleta; Este, la línea que prolonga la Calle Octava de la misma población; y Oeste, la quebrada de los Puecos. Superficie: cinco mil setecientos noventa y un metros cuadrados.

Servirán de base para la subasta la suma de ocho mil seiscientos ochenta y seis balboas con cincuenta centésimos (B/. 8.686.50), valor pericial de dicha cuarta parte, y será postura admisible la que cubra por lo menos la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Luis A. Barría.

L. 272584  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 102

El suscripto, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Abierto de Juana Valdés viuda de Suero propuesto por Leonila Valdés de Salinas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Juzgado Tercero del Circuito: Panamá, diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

"Vistos: .....

En mérito de lo indicado, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el Juicio de Sucesión de Juana Valdés Badiola Vda. de Sacre, desde el día 22 de marzo de 1969, fecha que ocurrió la defunción; Que es su heredera, la señora Dolores Leonila Valdés Badiola de Salinas, en su condición de hermana de la causante, sin perjuicio de terceros; Que comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia todas las personas que tengan algún interés en el Juicio; y que se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese, (fdo) Juan Alvarado, (fdo) Guillermo Morón A., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presente hacer valer sus derechos en Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 17 de septiembre de 1969.

El Juez,

JUAN ALVARADO.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 272755  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

##### EMPLAZA:

A Tomás Vergara, cuya residencia actual se desconece, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha propuesto Isaac Bailes Aradú y Ursula Caballero.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, once (11) de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), por el término de diez (10) días.

El Juez,

JUAN E. IZARRA C.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 247478  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 334

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

##### HACE SABER:

Que la señora Sara de Miranda, panameña, casada, Profesora, con residencia en la ciudad de Panamá, con cédula de Identidad Personal Nº 8-50-48 en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barranca Vega del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Capital, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número .....; cuyas linderas y medidas son las siguientes:

Norte: Vereda 17.80 mts.

Sur: Predio de Manuel Herrera 17.73 mts.

Este: Predio de Oficina Flores de Mendoza 18.15 mts.

Oeste: Predio de Manuel Herrera 16.65 mts.

Área total del terreno: Doscientos setenta y siete metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros (277.69 m<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de octubre de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARIZONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano  
del Municipio de la Chorrera.

Bernabé Guerrero.

L. 272613  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretaria al público en general,

##### HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestada de Ramona Aguilar Aguilar, propuesta por el Lic. Simón A. Tejeira Q., en representación de Alcibiades Villamil Aguilar, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Este Tribunal estima que el cumplimiento en esta actuación de las disposiciones contenidas en los artículos 1597 a 1621 y ss. del Código Judicial y 685 y ss. del Código Civil; hace forzoso de la manera que observa el Representante del Ministerio Público, la expedición de un pronunciamiento adecuado con lo que se solicita, por lo que el Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

##### DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de la señora Ramona Aguilar Aguilar, desde el día de su fallecimiento, ocurrido el cinco (5) de enero de mil novecientos cuarenta y uno (1941) en el distrito de Panamá, jurisdicción de la Provincia de Panamá.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor Alcibiades Villamil Aguilar en su condición de hijo de la causante, Ramona Aguilar Aguilar.

##### y ordena:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión intestada de Ramona Aguilar Aguilar, todas aquellas personas que tengan interés legal en él.

Segundo: Que se fije para los efectos de la publicidad de esta resolución el Edicto que ordena el Artículo 1691 del Código Judicial por el término que el mismo determina.

Fundamento de Derecho: Artículo 630, 677, 685 y ss. del Código Civil; inciso a) del Artículo 164 del Código Judicial, reformado por el Artículo 25 de la Ley Nº 11 de 23 de enero de 1963; 530, 1597 a 1621 y ss. del Código Judicial. Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1963.

Cópiale y notifíquese, (fdo) César Darío Lerma Jaén, Juez Primero del Circuito de Coclé. Emma Taxila Costa, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez,

CÉSAR DARÍO LERMA JAÉN.

La Secretaria,

Emma Taxila Costa.

L. 269237  
(Única publicación)